



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 171/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de julio de 2013

VISTO

Las actuaciones Cd 1 "Alquiler de inmueble en la localidad de La Boca", y

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. (Art. 124).

Que, conforme la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", los titulares de cada ámbito del Ministerio Público tienen a su cargo el gobierno y la administración del mismo (artículo 18), así como sus atribuciones y deberes en relación a sus facultades de gobierno (artículo 21).

Que tal como surge de las actuaciones mencionadas en los vistos, con fecha 28 de abril de 2009 esta Asesoría General Tutelar suscribió contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Almirante Brown N° 1250 de la CABA, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de junio de 2009 y hasta el 31 de mayo de 2011; a fin de instalar en el mismo la Oficina de Atención Descentralizada de La Boca/Barracas.

Que, a posteriori, se modificó la cláusula segunda de aquél; ampliándose el plazo de vigencia hasta el 31 de mayo de 2013.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que se efectuó la consulta del caso a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, la que sugirió un canon locativo mensual inicial de \$ 5.800.

Que, atento ello, esta Secretaría General estima muy favorables las sumas acordadas en concepto de alquiler mensual; habiendo informado el Departamento de Presupuesto y Contabilidad que se cuenta con fondos suficientes para realizar el contrato consultado.

Que a fs. 159., la Dirección de Despacho Legal y Técnica tomó la intervención de su competencia y concluyó que nada tenía para observar; por tanto, procedió a redactar el modelo de convenio de modificación contractual a suscribir entre este Ministerio Público Tutelar y el locador de la finca.

Que, notificado que fue el Superior, procedió a prestar su conformidad con la propuesta; suscribiendo el instrumento respectivo como muestra de ello.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL

SECRETARIO DE GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorizase y apruébase la modificación de la cláusula segunda del contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Almirante Brown N° 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto entre este Ministerio Público Tutelar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

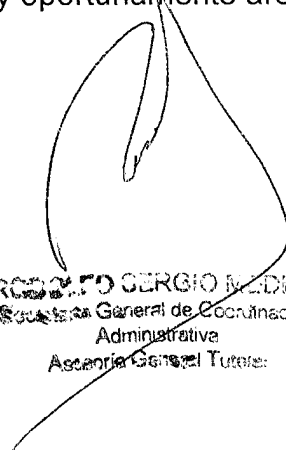
"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

En calidad de locataria y el Sr. Martín Esteban Scotto en carácter de locador; por los fundamentos y plazos expuestos en los considerandos de la presente.

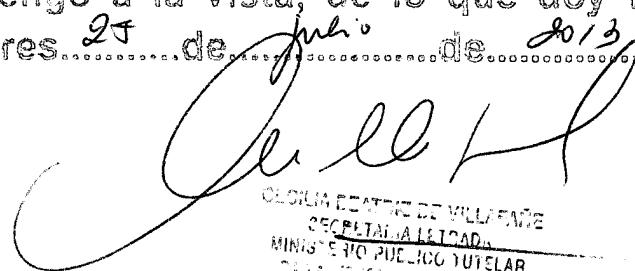
ARTICULO 2°: Apruébese el Convenio de Modificación Contractual que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: Autorízase el pago del Recibo C N° 0001-00000131 a favor del Sr. Martín Esteban Scotto (CUIT 20-22447554-4) por la suma de pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000) imputable al canon locativo del inmueble mencionado en el ARTICULO 1° por el lapso comprendido entre el 1° de junio de 2013 y el 31 de mayo de 2014; partida 3.2.1 Alquiler de Edificio pertinente y al presente ejercicio 2013.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese, y oportunamente archívese


ROBERTO SERGIO MEDINA
Secretaría General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires, 25 de junio de 2013.


CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARÍA EJECUTIVA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia."

CONVENIO DE MODIFICACION CONTRACTUAL

ANEXO II

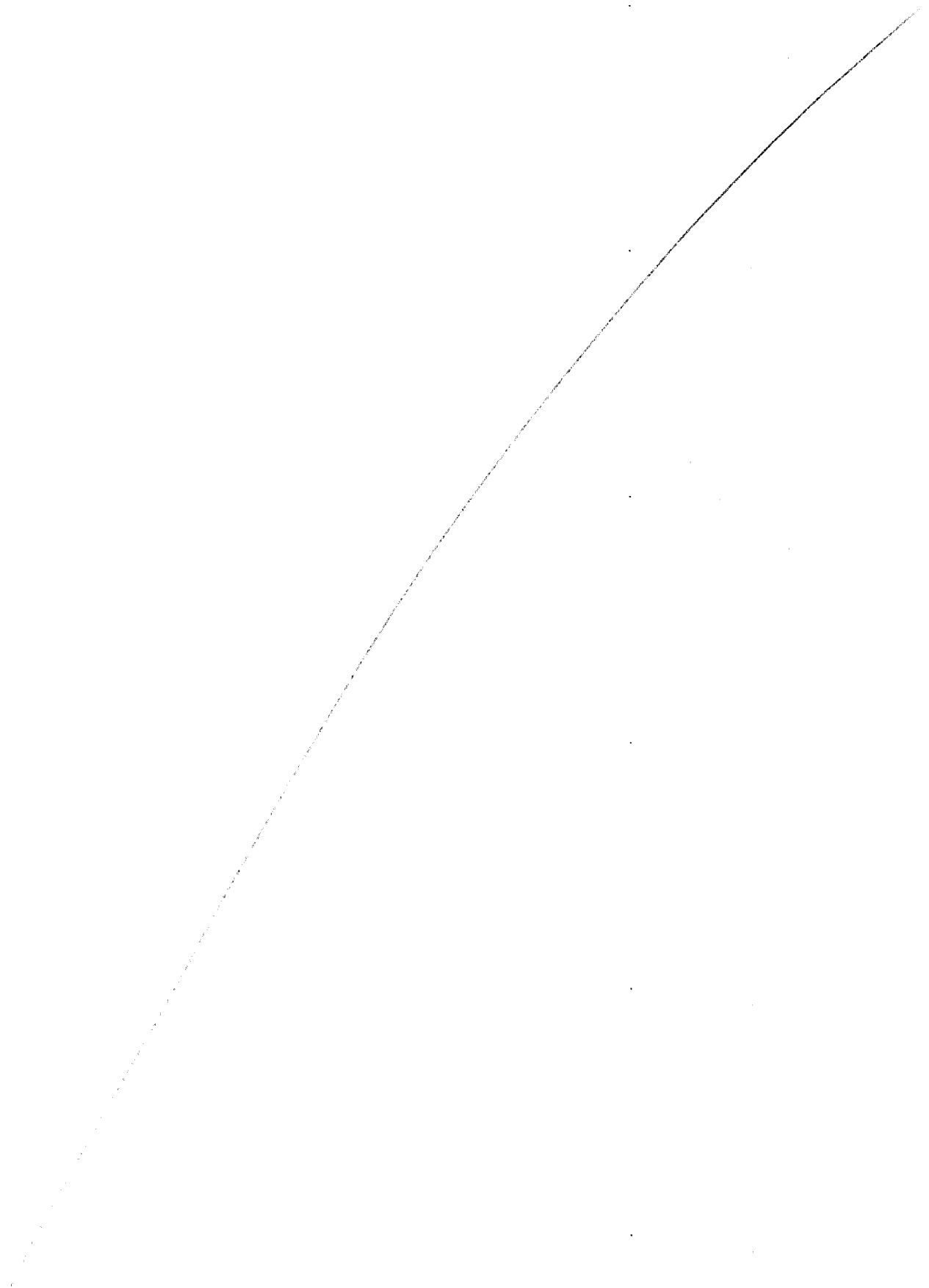
Entre el **MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la señora Asesora General Tutelar, Dra. LAURA C. MUSA, DNI 10.827.915, con facultades suficientes para el presente acto, con domicilio en la calle Alsina N° 1826, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante denominado "**EL LOCATARIO**") por una parte, y el señor MARTIN ESTEBAN SCOTTO, DNI 22.447.554, CUIT 20-22447554-4, con domicilio en la calle Olavarría 522, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante denominada "**EL LOCADOR**"), por la otra parte, han resuelto celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes manifiestan que con fecha 28 de abril del año 2009, suscribieron un contrato de locación, por medio del cual **EL LOCADOR** otorgó en locación al **LOCATARIO** un local ubicado en la Avenida Almirante Brown N° 1250, del barrio de La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose entonces un plazo contractual de VEINTICUATRO (24) MESES, a contar desde el día 1° de junio del año 2009 y finalizando el día 31 de mayo del año 2011 y que el mismo fue modificado en fecha 20 de mayo de 2010, determinando su validez por el período 1° de junio de 2011 al 31 de mayo de 2013.-----

SEGUNDA: Ambas partes convienen en este acto, modificar nuevamente el plazo contractual pactado, estableciendo que el contrato de locación suscripto en la fecha indicada precedentemente se extiende por dos años más a partir del 1° de junio de 2013. Consecuentemente, de común acuerdo, se fija como fecha de finalización del contrato el día 31 de mayo del año 2015. Se mantiene expresamente la opción de

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alsina 1826, piso 1 - Tel. (5411) 5297- 8015/8016 - agt@jusbaire.gov.ar - www.asesoria.jusbaire.gov.ar



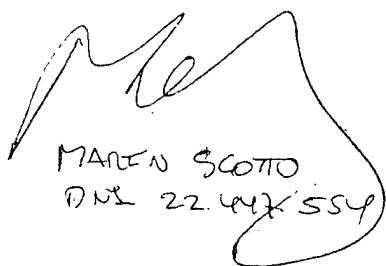
prórroga a favor **DEL LOCATARIO**, pactada originalmente en la cláusula segunda del contrato de locación.-----

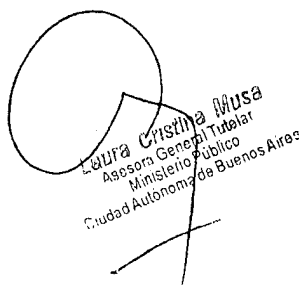
TERCERA: El monto total del alquiler por los dos años de extensión contractual se fija en la suma de pesos cuatro mil quinientos mensuales (\$ 4.500) por el primer año de vigencia del contrato y en pesos cinco mil cuatrocientos mensuales (\$ 5.400) por el segundo año de vigencia del mismo. Por lo que el importe se determina, por el período 1° de junio del año 2013 hasta el 31 de mayo del año 2014, en la suma de pesos **CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000)** pagaderos previa presentación de la factura correspondiente al momento de la firma del presente convenio; y por el período 1° de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015 en pesos **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800)** a pagar en el mes de enero de 2014.-----

CUARTA: las partes manifiestan que a todos los efectos legales derivados del contrato de locación suscripto con fecha 28 de abril del año 2009, mantienen los domicilios denunciados en el encabezamiento del presente convenio.-----

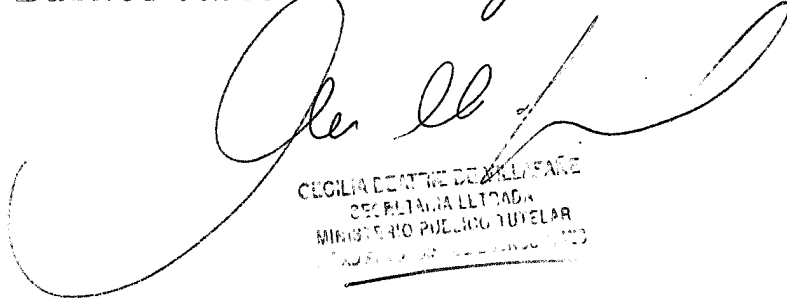
QUINTA: Las partes expresan que se mantiene vigente en todas sus cláusulas el contrato de locación del inmueble de Avenida Almirante Brown N° 1250, suscripto oportunamente por las mismas, con las modificaciones introducidas por el presente convenio.-----

EN FE DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DE IGUAL TENOR Y EFECTO, EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES A LOS veinte DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----


MARIEN SCOTTO
DNI 22.447.554


Laura Cristina Musa
Asesora General
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en el presente tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires. 25 de Julio de 2013



CECILIA CENTENO DE VILLAFANE
SECRETARIA LLTRADA
MINISTERIO PUBLICO TUCUMAN
CALLE 14 N° 1000 - TUCUMAN